

RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*
de *F_RAD_S*



Por medio de la cual se adopta el *"Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad, acoso laboral y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual en el Ministerio de Transporte"*

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las que le confiere las Leyes 1010 2006, Ley 1257 de 2008, en consonancia con la Directiva Presidencial 01 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo previsto en el artículo 1° de la Constitución Política, Colombia es un Estado social de derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general.

Que la Declaración Universal de Derechos Humanos reafirma el principio de la no discriminación, y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de género, raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación.

Que el artículo 113° de la Constitución Política de 1991 establece que: *"(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines."*, en tanto que el artículo 209 señala: *"(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."*, dispone el principio de coordinación y colaboración en virtud del cual las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades.

Que la Ley 984 del agosto 12 de 2005, aprobó el Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1999.

RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*

de *F_RAD_S*



Por medio de la cual se adopta el *"Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad, acoso laboral y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual en el Ministerio de Transporte"*

Que el artículo 2° de la Ley 1010 del 23 de enero 2006: *"Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo"*, definió y estableció las modalidades de acoso laboral.

Que el artículo 8° de la Ley 1257 de 2008, establece derechos de las víctimas de violencia, adicionales a los contemplados en los artículos 11° de la Ley 906 de 2004 y 15° de la Ley 360 de 1997.

Que mediante Resolución No. 20223040063305 del 21 de octubre de 2022, el Ministerio de Transporte adoptó *"el protocolo para la prevención y atención del acoso sexual y/o discriminación por razón de sexo en el ámbito laboral en el ministerio de transporte"*.

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE elaboró el modelo de *"Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público"*, cuyo objetivo es erradicar los estereotipos discriminatorios dentro de la función pública y de crear espacios seguros y libres de violencia para las mujeres en toda su diversidad, así como de otros sujetos de especial protección constitucional, tanto en el ámbito laboral como contractual de la administración pública.

Que mediante la Directiva Presidencial 01 del 08 de marzo de 2023, se solicitó crear e implementar al interior de las entidades públicas, estrategias dirigidas a desvirtuar, desmitificar y erradicar representaciones y prácticas discriminatorias y estereotipos de género y racistas que afectan la participación de las mujeres y otros grupos de especial protección constitucional en las diferentes instancias de la administración pública teniendo en cuenta el enfoque diferencial, interseccional y étnico.

Que de acuerdo con la Directiva Presidencial en mención, el Ministerio de Transporte elaboró el *«Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad, acoso laboral y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual en el Ministerio de Transporte.»*

Que el contenido de la presente resolución, fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte, del 07 de julio de 2023 desde las 4:00 pm al 08 de julio hasta las 4:00 am, en cumplimiento de lo determinado en el numeral 8 del artículo 8 de la

RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*
de *F_RAD_S*



Por medio de la cual se adopta el “*Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad, acoso laboral y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual en el Ministerio de Transporte*”

Ley 1437 de 2011, el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 270 de 2017 y, la Resolución 994 de 2017 del suscrito Ministerio, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias, comentarios o propuestas alternativas. Dentro del plazo establecido, no se recibieron observaciones por parte de los ciudadanos o grupos de interés, de conformidad con la certificación de XXXX de XXXX.

Que la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Transporte, conservará los documentos asociados a la expedición del presente acto administrativo, en concordancia con las políticas de gestión documental y de archivo de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adoptar el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad, acoso laboral y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual en el Ministerio de Transporte, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ámbito de aplicación. El Protocolo de que trata el artículo primero de la presente resolución, es de obligatorio cumplimiento para todo el personal vinculado al Ministerio de Transporte., ya sea servidor o servidora públicos, contratista y demás personas.

ARTÍCULO TERCERO. – Socialización e implementación. La Subdirección del Talento del Ministerio de Transporte adelantará la socialización e implementación del protocolo, adoptado mediante el presente acto administrativo.

Parágrafo: La Subdirección del Talento Humano y la Coordinación del Grupo Contratos del Ministerio de Transporte, según corresponda, deben dar a conocer el “Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad, acoso laboral y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual en el Ministerio de Transporte”, en el proceso de vinculación, ingreso o inducción que se adelante en la entidad.

ARTÍCULO CUARTO – Vigencia, La presente Resolución rige a partir de la fecha de

RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*
de *F_RAD_S*



Por medio de la cual se adopta el *"Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad, acoso laboral y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual en el Ministerio de Transporte"*

su publicación y deja sin efectos las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 20223040063305 del 21 de octubre de 2022, *"por la cual se adopta el protocolo para la prevención y atención del acoso sexual y/o discriminación por razón de sexo en el ámbito laboral en el ministerio de transporte"*.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA

Ministro de Transporte

Aprobó:	Diana Carolina Guarín Cortes	Asesora Despacho Ministro.	
Revisó:	Ángela María Pantoja Morales	Secretaría General (E).	
	Yaneth Raigoza Acuña	Subdirectora del Talento Humano	
Proyectó:	Karent Eliana Gutiérrez Varón	Contratista Secretaría General.	